



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2766. e**

ZAPALLAR, 19 MAY 2016 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016, Decreto Alcaldicio N°903/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales y Decreto de Alcaldía N°1989/2016 de 11 de abril de 2016 que delega la firma del alcalde en el Director de SECPLA para las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir materiales de Contrucción para el Programa de Habitabilidad de 2016.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 2540/2016, de fecha 09 de mayo de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 11 de mayo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-33-L116.

4° Que, con fecha 17 de mayo de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) CLAUDIO RAMIREZ NAVIA; 2°) CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ; y 3°) EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADOR.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 18 de mayo de 2016, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 17 de mayo de 2016.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, Rut N° [redacted] la licitación para la adquisición de Materiales de Construcción para el Programa de Habitabilidad 2016, por el monto total de **\$1.629.979.- (un millón seiscientos veintinueve mil novecientos setenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2540/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-33-L116.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta no presupuestaria.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR



**LUCIANO PÉREZ ZEPEDA**  
**DIRECTOR SECPA**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**